



Honorable
Concejo
Deliberante



Año Ramiriano
Bicentenario del Combate de
Cepeda, el Tratado del Pilar
y la República de Entre Ríos.



Bicentenario del Paso
a la Inmortalidad de
Manuel Belgrano

CONCORDIA 6 de Agosto de 2020

Expte. N° 24.699-DE.

ORDENANZA MODIF. ART. 4° ORDENANZA
36.802/19 PROTECCION DE HUMEDALES.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 36.802/19, quedando redactado de la siguiente manera:

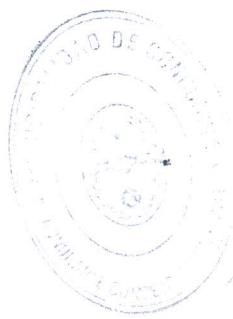
"ARTÍCULO 4°.- Para la consecución de los objetivos de la presente ordenanza se creara un Consejo de Protección de los Humedales de la ciudad de Concordia. Esto será una instancia esencialmente participativa para la comunidad.

Dicho Consejo deberá contar con representantes del Honorable Concejo Deliberante de extracto oficial y de la oposición, ONG u Organizaciones Ambientalistas, Instituciones Afines, de la Unidad de Desarrollo Ambiente y Administración Parque Abasto (UDAAPA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano en representación del Departamento Ejecutivo Municipal".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 6 de Agosto de 2020

Sra. ROXANA B. RONCO
Sub-Secretaria
a/c Secretaría



Dr. DANIEL CEDRO
Vice-Pte. 1°
a/c Presidencia

DEPARTAMENTO EJECUTIVO¹⁴ de Agosto de 2.020.

Nº 37.149.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA



ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arg. MIREYA DEL BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

✓ ES COPIA

F U N D A M E N T O

Visto Las actuaciones referenciadas, la nota de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración Parque Abasto.

Que la modificación del Artículo 4º de la Ordenanza N° 36.802 de protección de Humedales tienen como fin agregar participación de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración Parque Abasto y de la Secretaría de Desarrollo Urbano en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que resulta oportuna y conveniente dicha modificación al Artículo 4º de la Ordenanza mencionada, a los fines de formalizar la creación del Consejo de Protección de los Humedales de la ciudad de Concordia.

